

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR

Y

DIRECCION DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 días del mes de agosto del año 2023, entre **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, representada legalmente por su Director, General de Carabineros, don Ariel V. Oñate Rodríguez, domiciliado en calle Amunátegui N° 519, piso 11, comuna de Santiago Centro, Santiago de Chile, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.713, Estatuto de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, por una parte, y por la otra **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR**, representada legalmente de conformidad con el respectivo nombramiento, por el Coronel (SP) Santiago Armas Boada, Gerente General del Círculo Militar del Ecuador, domiciliado en Avda. Francisco de Orellana y Avda. Diego de Almagro N° 73, Quito, Ecuador, han acordado el siguiente Memorándum de Entendimiento:

Artículo 1°: ANTECEDENTES: Ambas Instituciones de acuerdo a sus estatutos legales tienen por finalidad proporcionar al personal, prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuyan a su bienestar y al de sus familias. Para estos fines, cada Institución ya identificada posee estructuras administrativas dependientes encargadas de materializar tales objetivos, como lo son, **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, como Institución Pública y por otra parte, el **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR**, que es una Corporación privada sin fines de lucro, apolítica, cuya sede matriz se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, de la cual se extienden dos regionales ubicadas en las ciudades de Guayaquil y Cuenca.

Artículo 2°: OBJETO: Con el fin de brindar servicios complementarios de bienestar al personal de ambas instituciones, en forma coordinada entre la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE** y el **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR**, se ha acordado firmar el presente Memorándum de Entendimiento en las condiciones que se detallan en el texto respectivo. De esta forma, los beneficiarios de ambas Instituciones podrán hacer uso de las instalaciones recreacionales que en anexo se detallan, en la medida que la Institución que ofrezca el servicio, disponga de reservas en los periodos solicitados y a los precios definidos por cada Institución, sin recargo extra por ostentar la condición de funcionario extranjero.

Artículo 3°: INSTALACIONES DISPONIBLES: Ambas Instituciones ponen a disposición los establecimientos que figuran en Anexo N°1 al Memorándum. Los detalles y características generales de cada uno pueden ser consultados por los beneficiarios en los siguientes sitios web:

Establecimientos de Carabineros de Chile: <http://guiature.cl>

Establecimientos del Círculo Militar del Ejército del Ecuador: www.circulomilitar.ec

ALTERNATIVA 1: En cuánto al valor de los servicios de cada Institución, las partes acuerdan que se ofrecerán tarifas especiales acorde al Memorándum suscrito, las que serán fijadas por ambas partes por medio de documentos anexos, las que podrán sufrir las variaciones, según estacionalidad de tarifas dispuestas para cada centro.

ALEJANDRA MARIQUEZ RODRIGUEZ
Coronel de Carabineros
JEFE DE SERVICIO

Coronel de Carabineros
JEFE DE SERVICIO

CARLOS J. MERINO VARGAS
Capitán de Carabineros



GUSTAVO ADOLFO HIRSCH LEIVA
Mayor de Carabineros
Jefe Sección Recr. y Gastron.

La tarifa por hospedaje estará asociada a las distintas temporadas que se establecen en el Departamento Recreacional y Gastronómico (B.1), pudiendo ser estas Temporada Estival, Temporada Alta y Temporada Baja. Los precios descritos en este Convenio, estarán sujetos a modificación, según las actualizaciones anual y actualización estacional de las tarifas que conforman la hotelería y hospedaje en los Centros Recreacionales y Hoteleros de Carabineros de Chile.

En relación a los términos del pago, el cobro de los servicios prestados al **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR** en los Centros de Carabineros de Chile, podrá efectuarse mediante dos modalidades:

- Dinero en efectivo: debiendo cada huésped o cliente, efectuar cambio de su moneda dólar a peso chileno.
- Pago con tarjetas Bancarias: cada cliente, deberá coordinar con las entidades bancarias a las que se encuentre suscrito, la autorización para realizar pagos internacionales.

ALTERNATIVA 2: En cuanto al valor de los servicios de cada Institución, las partes acuerdan que se ofrecerán siguientes tarifas especiales:

Los socios del **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR** pagarán la tarifa establecida para el **Nivel 3** de cobro de las prestaciones de los Centros de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile.

El personal de Carabineros de Nombramiento Supremo, activo o en retiro, y su grupo familiar, pagarán la tarifa para el **Nivel 3** de cobro de las prestaciones de los Centros del **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR**.


Artículo 4°: SUJETOS: Serán **BENEFICIARIOS** de este Memorándum la totalidad de los funcionarios de ambas Instituciones homólogas, tanto en situación activo, retiro, o en comisión de servicio.


El uso por parte de los socios del **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR** de los Centros Recreacionales y Gastronómicos de Carabineros de Chile, deberá ser según segmento y grados que se encuentren asignados, tanto para el personal de Nombramiento Supremo como de Nombramiento Institucional.

Ambas partes autorizarán el acceso a sus instalaciones a los beneficiarios y sus familiares directos que los acompañen (cónyuge, hijos, padres), después de la validación de los antecedentes hecho por el coordinador solicitante.


Artículo 5°: DETALLE DE LOS SERVICIOS: En los sitios web señalados en el artículo 3° precedente, se encontrará la información actualizada de cada uno de los establecimientos y sus características generales, tales como ubicación y equipamientos, entre otros.

Artículo 6°: ACREDITACIÓN: Ambas partes se comprometen a entregar mutuamente información detallada, vía correo electrónico u otro medio, de las personas que deseen hacer uso de las instalaciones. La conformidad del status del beneficiario y el tipo de establecimiento solicitado (estructura para oficiales o suboficiales, personal activo o en retiro), será verificada por el coordinador solicitante, según el medio más idóneo (presentación de tarjeta profesional, consultas a base de datos informáticas, etc.).


ALEJANDRA MANRIQUEZ RODRIGUEZ
Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO 6.


CARLOS J. MARINO VARGAS
Capitán de Carabineros




GUSTAVO ADOLFO HIRSCHLEINA
Mayor de Carabineros
Jefe Sección Recr. y Gastron.

Artículo 7°: COORDINACIÓN: Para efectos de la operación del presente Memorándum se designan coordinadores para ambas Instituciones. Respecto de **BIENESTAR DE CARABINEROS DE CHILE**, la Agregaduría de Carabineros de Chile en Ecuador quien deberá actuar directamente y en cooperación con el jefe del Departamento Recreacional y Gastronómico (B.1). dibicar.depto.b.1@gmail.com y para el **CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR**, el Jefe Administrativo de la Sucursal Quito, correo electrónico jefaturaquito@circulomilitar.ec

Cada Coordinador deberá reglar internamente la forma cómo tramitarán las solicitudes en Chile y en Ecuador, debiendo transmitirse las aprobaciones o denegaciones finales sólo a través de los Coordinadores ya establecidos, quienes además serán los responsables de verificar cada año la capacidad de acceso a los centros que figuran en el anexo del presente Memorándum, y de proceder a consensuar las enmiendas necesarias para la instrumentación del Memorándum.

Artículo 8°: PUBLICIDAD: Ambas partes se comprometen a difundir el presente Memorándum una vez suscrito, en sus respectivas Instituciones y por los medios que cada una de ellas determine, con la finalidad de dirigir el flujo de personas interesadas.

Artículo 9°: PLAZO DE VIGENCIA: El presente Memorándum tendrá una vigencia de un año, a contar del día siguiente de la suscripción, pudiendo ser renovado anualmente previo acuerdo entre las partes.

Artículo 10°: CAUSALES DE TÉRMINO: El presente Memorándum podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) De pleno derecho, por el vencimiento del plazo pactado.
- b) Por acuerdo escrito de ambas partes.
- c) Por comunicación escrita, a través de carta certificada cursada por cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 30 días calendario.

Artículo 11°: CARÁCTER NO ONEROSO: Ambas partes acuerdan que, atendida la naturaleza del presente Memorándum, el mismo no genera obligaciones económicas entre ellos, teniendo por tanto el carácter de no oneroso.

Artículo 12°: NO TRANSFERENCIA DEL CONVENIO: Queda expresamente acordado que el presente Memorándum no es transferible a terceros y solo se circunscribe a ambas Instituciones firmantes del presente convenio.

Artículo 13°: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de sobrevenir diferencias acerca de la ejecución, vigencia o interpretación del presente convenio, las partes comparecientes se obligan recíprocamente a resolverlas de buena fe, mediante la negociación directa entre las mismas.

Artículo 14°: PERSONERÍAS: La Orden N° 06 de la Dirección General de Carabineros, de fecha 09.11.2020, Publicada en el Boletín Oficial de Carabineros N° 4919, de 16.11.2020, acredita la personería del Oficial General que suscribe para representar a la Dirección de Bienestar de Carabineros, en concordancia con lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 18.713, de 04.06.1988, que establece el nuevo Estatuto de la Dirección de Bienestar de Carabineros.

Por su lado, la personería del Coronel (SP) Santiago Armas Boada, Gerente General del Círculo Militar del Ecuador, conforme al nombramiento de representante legal, protocolizado ante el Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquiza, Notario del Vigésimo Tercero del Canton Quito, de fecha 20 de junio del 2023.

ALEJANDRA MARIQUEZ RODRIGUEZ
Coronel de Carabineros

JEF. DEPARTAMENTO B.1

CARLOS J. MERINO
Capitán de Carabineros

GUSTAVO ADOLFO INSCH LEIVA
Mayor de Carabineros
Jefe Sección Recr. y Gastron.



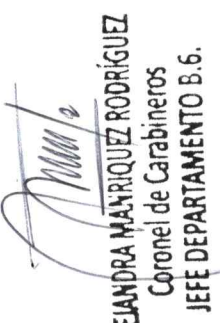
Artículo 15°: EJEMPLARES: El presente Memorándum se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.




MSC. SANTIAGO ARMAS BOADA
CORONEL E.M.S. (S.P.)
GERENTE CÍRCULO MILITAR


ARIEL V. OÑATE RODRÍGUEZ
GENERAL DE CARABINEROS
DIRECTOR DE BIENESTAR


CARLOS J. MERINO VARGAS
Capitán de Carabineros



ALEJANDRA MANRIQUEZ RODRIGUEZ
Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO B. 6.


GUSTAVO ADOLFO HIRSCH LEIVA
Mayor de Carabineros
Jefe Sección Recr. y Gastron.

ANEXO Nro.1

ESTABLECIMIENTOS PUESTOS A DISPOSICION POR: CARABINEROS DE CHILE

ESTABLECIMIENTOS	UBICACION
Casino de Oficiales Tongoy	Península de Tongoy orilla de playa Negra, Costanera Sur S/N
Casino de Oficiales Peñuelas	Ruitas Norte N°6640 Avda. Peñuelas, cruce Ruta 5 Norte Región Coquimbo
Casino de Oficiales Cachagua	Avda. Cachagua N°424, comuna de Zapallar
Palacio de Oficiales Brunet	Calle Iberia N°104 Cerro Castillo Viña del Mar
Edificio de Huéspedes Trizano Oficiales	Avda. Manuel Montt N°2427 Ñuñoa Santiago
Refugio Oficiales Las Melosas	Ruta G – 465 Km 7, Camino las Melosas
Hostal Villarica Oficiales Karancura	Avda. Manuel Matta N°320, Villarica Provincia de Cautín


ALEJANDRA MANRIQUEZ RODRIGUEZ
 Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO B.6.

ESTABLECIMIENTOS PUESTOS A DISPOSICION POR: CÍRCULO MILITAR

ESTABLECIMIENTOS	UBICACION
Círculo Militar Sucursal Quito	Ciudad de Quito, Avda. Orellana E7-73 y Avda. Diego de Almagro
Círculo Militar Sucursal Cuenca	Ciudad de Cuenca, Panamericana Norte Km 12 (junto a Cerámica Rialto)
Círculo Militar Sucursal Guayaquil	Ciudad de Guayaquil, Urdesa Central Circunvalación Norte N°206, Avda. Víctor Emilio Estrada


FILIFE ROJAS GONZALEZ
 ABOGADO


CARLOS J. MERINO VARGAS
 Capitán de Carabineros


GUSTAVO ADOLFOPONCE DE LEIVA
 Mayor de Carabineros
 Jefe Sección Recr. y Gastron.


MSC. SANTIAGO ARMAS BOADA
 CORONEL E.M.S. (S.P.)
GERENTE CÍRCULO MILITAR


ARIEL V. OÑATE RODRÍGUEZ
 GENERAL DE CARABINEROS
DIRECTOR DE BIENESTAR

ANEXO Nro.2

VALORES ESTABLECIMIENTOS PUESTOS A DISPOSICION POR: CARABINEROS DE CHILE

COMISIONES	TEMPORADA ESTIVAL	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
• Casino de Oficiales Tongoy (POR PERSONA)	\$ 58.500	\$ 53.850	\$ 51.500
• Casino de Oficiales Peñuelas (POR CABAÑA/DPTO)	\$ 79.500	\$ 76.350	\$ 73.150
• Casino de Oficiales Cachagua (POR CABAÑA/DPTO)	\$ 99.000	\$ 95.050	\$ 91.100
• Palacio Brunet (POR PERSONA)	\$ 28.800	\$ 27.600	\$ 26.400
• Edificio de Huéspedes Trizano Oficiales (POR PERSONA)	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 27.000
• Refugio Oficiales Las Melosas (POR PERSONA)	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 50.400
• Balneario Suboficiales Rocas de Santo Domingo (POR CABAÑA/DPTO 2 PERSONAS)	\$ 50.400	\$ 47.050	\$ 45.400
• Refugio Montaña Los Maitenes Suboficiales (POR CABAÑA/DPTO)	\$ 54.600	\$ 54.600	\$ 50.400
• Club de Suboficiales y Hotel (POR PERSONA)	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 27.000
• Balneario Cabos y Carabineros Llallauquen (POR CABAÑA/DPTO)	\$ 67.200	\$ 63.000	\$ 58.800
• Hostal Villarrica Oficiales Karancura (POR PERSONA)	\$ 28.800	\$ 28.800	\$ 27.600
• Centro Recreacional Choshuenco Oficiales y Suboficiales (POR CABAÑA/DPTO)	\$ 82.500	\$ 82.500	\$ 75.900
• Balneario Suboficiales Villa Alemana (POR CABAÑA/DPTO)	\$ 63.000	\$ 58.800	\$ 56.700

ALEXANDRA MARIQUEZ RODRIGUEZ
 Coronel de Carabineros
 JEFE DEPARTAMENTO B.6.

**** Sujeto a modificaciones semestrales y/o anuales, según actualizaciones de tarifas.

VALORES ESTABLECIMIENTOS PUESTOS A DISPOSICION POR: CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR

Círculo Militar Sucursal Quito	Establecimientos							
	Suites		Presidencial		Sencilla		Dobles	
	Cama 2 ½ plazas		Cama 2 ½ plazas		Cama 2 plazas		2 camas de 1 ½ plazas	
	1 pax	Matrimonio	1 pax	Matrimonio	1 pax	Matrimonio	pax	
	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	
	35,00	40,00	40,00	45,00	30,00	35,00	40,00	

CARLOS J. MEZINO VARGAS
 Capitán de Carabineros

GUSTAVO ADOLFO HINCHALENA
 Mayor de Carabineros
 Jefe Sección Recr. y Gastron.

Establecimientos			
Círculo Militar Sucursal Guayaquil			
Socios	1 persona	2 personas	3 personas
	USD 30,00	USD 35,00	USD 45,00
Familiar	1 persona	2 personas	3 personas
	USD 35,00	USD 40,00	USD 50,00

Establecimientos					
Círculo Militar Sucursal Cuenca					
	1 PAX	2 PAX	3PAX	4PAX	5PAX
SUITE	USD 20,00	USD 40,00	USD 60,00	USD 80,00	USD 100,00
SUITES FAMILIAR	USD 25,00	USD 50,00	USD 75,00	USD 100,00	USD 125,00
SENCILLA MATRIMONIAL	USD 20,00	USD 25,00			
SENCILLA MATRIMONIAL-FAMILIAR	USD 25,00	USD 30,00			



CARLOS J. MERINO VARGAS
Capitán de Carabineros

ALEJANDRA MANRIQUEZ RODRIGUEZ
Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO B.6.

GUSTAVO ADOLFO HIRSCH JEVA
Mayor de Carabineros
Jefe Sección Recr. y Gastron.

MSC. SANTIAGO ARMAS BOADA
CORONEL E.M.S. (S.P.)
GERENTE CÍRCULO MILITAR

ARIEL V. OÑATE RODRIGUEZ
GENERAL DE CARABINEROS
DIRECTOR DE BIENESTAR